



Municipalidad de Surquillo

## ACUERDO DE CONCEJO N° 55-2023-MDS

SURQUILLO, 25 DE SETIEMBRE DE 2023

### LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE SURQUILLO

#### POR CUANTO:

El Concejo Distrital de Surquillo, en Sesión Extraordinaria de la fecha;

#### VISTO:

El memorando N° 725-2023-MDS-GM de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 121-2023-MDS-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 139-2023-MDS-OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 758-2023-MDS-OGA-OGRH de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 299-2023-MDS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Surquillo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, conforme con lo dispuesto en el numeral 23 del artículo 20 de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, a través del Oficio N° 000217-2023-CG/GRI de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República, manifiesta su interés de suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Surquillo, con el objeto de unir esfuerzos para el fortalecimiento de las capacidades de funcionarios y servidores públicos;

Que, mediante el Informe N° 139-2023-MDS-OGA de fecha 09 de agosto de 2023, la Oficina General de Administración remite a la Gerencia Municipal el Informe N° 758-2023-MDS-OGA-OGRH elaborado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en el cual se concluye que las becas para los cursos y programas regulares que desarrolla la Escuela Nacional de Control y las capacitaciones brindadas por la Contraloría contribuyen al cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas 2023 y los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional Ampliado 2018-2025 de la municipalidad distrital de Surquillo; en ese sentido, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la



Municipalidad de Surquillo

Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Que, con Memorando N° 121-2023-MDS-OGPP de fecha 12 de mayo de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de Surquillo, contribuye con el cumplimiento del OEI.07 "Fortalecer la gestión institucional en la municipalidad" a través de la ejecución de la Acción Estratégica AEI.07.04 "Capacidades fortalecidas del personal de la municipalidad";

Que, a través del Informe N° 299-2023-MDS-OGAJ de fecha 15 de agosto de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de Surquillo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica e Municipalidades, de conformidad con lo opinado por la Comisión de Asuntos Legales, mediante el Dictamen N° 41-2023-MDS-CAL de fecha 21 de agosto de 2023, el Concejo Distrital de Surquillo, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1.** Aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Distrital de Surquillo, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo; autorizando a la alcaldesa a suscribirlo.

**Artículo 2.** Encargar a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acuerdo.

**Artículo 3.** Encargar a la Oficina General de Gobierno Electrónico y Digital, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munisurquillo.gob.pe](http://www.munisurquillo.gob.pe)) y en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

PEPE CARLOS FLORES ROQUE  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA DEL CONCEJO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

DRA. CINTIA MERCEDES LOAYZA ALVAREZ  
ALCALDESA